



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD Nº 530 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

### VISTOS:

El Documento Nº 8301022 y Expediente Nº 5086744 de fecha 28 de mayo del 2025, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

### CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 23330 se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) para los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de junio de 1997.

Que, en este marco, ANGELA ROSALIA QUISPE OSCALLA con DNI 71582613 de profesión PSICOLOGIA con matrícula de C.Ps.P Nº 53315 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) autorizado con Proveido Nº 09795-1-2024 en la modalidad EQUIVALENTE a partir del 16 de mayo del 2024 hasta el 30 de abril del 2025 en el Establecimiento CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN MARTIN DE PORRES, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa, ubicado en el Distrito CERRO COLORADO, Provincia AREQUIPA, Departamento AREQUIPA, de Grado de Dificultad (2); plaza adjudicada en el Sorteo I efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa; servicio que ha sido corroborado con el informe emitido por el Jefe de la Microred de Salud CERRO COLORADO, refrendado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud AREQUIPA CAYLLOMA de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; por lo que, resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, los artículos 47 y 48 del Reglamento, modificado mediante Resolución Ministerial N° 258-2020/MINSA y con Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, establece que la aplicación de la bonificación porcentual adicionando los grados de dificultad del establecimiento de Salud para realizar el SERUMS, serán de aplicación a partir del proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2023-I; y,

De conformidad con la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, sus modificatorias y complementarias; la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización; la Ley Nº 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902; y, el D. L. Nº 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

### SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a ANGELA ROSALIA QUISPE OSCALLA con DNI 71582613 de profesión PSICOLOGIA, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad EQUIVALENTE, realizado en el Establecimiento CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN MARTIN DE PORRES, Micro Red de Salud CERRO COLORADO, de la Red de Salud AREQUIPA CAYLLOMA de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa; ubicado en el Distrito CERRO COLORADO, Provincia AREQUIPA, Departamento AREQUIPA, de Grado de Dificultad (2) en el periodo comprendido del 16 de mayo del 2024 hasta el 30 de abril del 2025.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los ..... tres ..... (03) días del mes de ..... junio ..... (06) del año ..... 2025 .....

Regístrate y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
S.M.P 033512